# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
## DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4640 2012-ED-CAJ

**Cajamarca,** 09 NOV 2012

Visto el acta de constitución de la comisión Regional de Evaluación de Logros en la Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva y la RD Nº0236-2012-ED, del 28 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece como principio de la educación la "conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, el artículo 38º del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED Reglamento de la Ley general de Educación establece que "La educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades, ciclos, y formas educativas e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa";

Que, el artículo 54º del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación establece que la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental tiene como función la de "e) Orientar, supervisar, visar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental en coordinación con las direcciones generales correspondientes";

Que, el numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial Nº 006-2012-ED "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva", precisa los instrumentos y acciones a realizar en relación a la evaluación y reconocimiento de logros en la aplicación del enfoque ambiental.

Que, mediante Resolución Directoral Nº0236-2012-ED se establecen las "Normas para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva", la que precisa los órganos de evaluación de logros en la aplicación del enfoque ambiental en las instancias de gestión educativa descentralizada.

Que, en el marco señalado, es necesario institucionalizar el órgano de evaluación de los logros en la aplicación del enfoque ambiental en la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

Que, el Área de Gestión Pedagógica propone la constitución de la Comisión de Evaluación de logros en la aplicación del enfoque ambiental en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación" y el decreto supremo Nº006-2012 ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Constituir la Comisión de evaluación de logros en la aplicación del enfoque ambiental de la Dirección Regional de Educación Cajamarca que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abog. Nelly Verónica Tenorio Calderón
  Representante de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Mg. Irene Genoveva Ruiz Salazar
  Especialista de Educación Comunitaria y Ambiental de la DGP-DRE CAJAMARCA.
- Dr. Walter Enrique Vargas Rojas
  Responsable de Educación para la salud de la Dirección Ejecutiva
- Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza
  Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Ing. Walter Antonio Torres Aguirre
  Representante de la Dirección Regional de Defensa Nacional
- Ing. Juan Carlos Silva Cotrina
  Representante de la ONG SIDER
- Ing. Iliana Martínez Vásquez
  Representante del MINAM-RENAMA

Esta Comisión cumple lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 236-2012-ED en todo lo que le corresponda.

**Artículo 2º** Para el cumplimiento de las actividades de esta comisión, a los miembros representantes se les brindará las facilidades correspondientes.

**Artículo 3º** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, notifique a las personas comprendidas en la presente resolución, de acuerdo a Ley Nº2744 Ley de procedimiento Administrativo General, así mismo que la oficina de prensa publique la presente resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación (www.educacioncajamarca.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Prof. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS
Director Regional de Educación
CAJAMARCA

CAFB/DRE
SMNC/DGP
IRS/ECA
PR Nº3798
Tiraje: 30

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

EDGAR R. JARA BARRANTES
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA